

37

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 458 de 1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1) Que conforme a Memorandum N° 205 de fecha 12.07.2011, del Departamento de Certificación Urbanística informa al DOM que durante la visita técnica efectuada a terreno, se constató que en la proyección de la Av. Tobalaba colindante al N° 06178 por calle Lago Yelcho del loteo El Alba de esta comuna, se está ejecutando una edificación que según nuestros registros no cuenta con los permisos de la Dirección de Obras Municipales, por tanto se solicita tramitar la notificación por paralización de dicha obra.

2) Que con fecha 13.07.2011, se emite Resolución N° 121, que ordena al propietario de las construcciones que se están ejecutando en el predio correspondiente a la proyección de Av. Tobalaba colindante al N° 06178 por Calle Lago Yelcho del Conjunto Habitacional El Alba, la paralización de las obras por no contar con los permisos de edificación correspondientes.

3) Que mediante ingreso oficina de partes DOM X17529 de fecha 13.08.2014, la Jefa del Departamento de Edificación solicita a la Unidad de Inspección DOM la fiscalización a la propiedad ubicada en calle Lago Yelcho 06188 del Conjunto Habitacional El Alba, de manera de verificar el estado de las construcciones (que cuentan con resolución de paralización de obras).

4) Que con fecha 14.08.2014, inspectores de la Unidad de Inspección DOM emiten un Informe Técnico de Terreno, donde se indica que no se dio cumplimiento a la Resolución de Paralización de Obras, habiéndose constatado que en el predio se encuentra la edificación ya terminada.

5) Que mediante Oficio Ord. N° 552 de fecha 27.08.2014, el Director de Obras (S) solicita al Sr. Alcalde V° B° para la emisión de Decreto de Demolición a las construcciones emplazadas sobre futuro bien nacional de uso público correspondiente a la calzada, solera, acera y áreas verdes de la Avenida Tobalaba desde la línea de solera norte de calle Lago Yelcho y hasta el límite norte del predio en donde se construyó el loteo El Alba II, de acuerdo a loteo aprobado mediante Resolución N° 59 del 15 de Noviembre de 1991 y modificada por Resoluciones N° 33 del 05 de Mayo de 1994 y 77 del 30 de Diciembre de 1994.

6) Que con fecha 20.10.2014, Esta DOM recibe documento Oficio Ord. N° 552/2014 del Director de Obras con V° B° de la autoridad que ordena la demolición de las obras que se ejecutaron en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

DEMUELASE La construcción irregular ejecutada a la fecha y sin el correspondiente Permiso de Edificación, ubicada en Calle Lago Yelcho N° 06188 del Conjunto Habitacional El Alba de esta comuna.

CONCEDESE el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación del presente decreto al propietario para que éste de cumplimiento al desarme de las construcciones irregulares o en caso contrario bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su costa a través de Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras.

REQUIERASE el auxilio de la fuerza pública si ello fuere necesario para el cumplimiento de este decreto y ejecución de la demolición respectiva.

DESIGNESE al Jefe de Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, o a quien éste designe, para que practique la notificación del presente decreto

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GERMAN CODINA-POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL